



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 340/89 del Consejo Académico de /
la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del
egresado Rubén BOBEDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con ante-
rioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la
Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan-
za en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar la
Resolución N° 340/89 del Consejo Académico de la Facultad Regio-/
nal Avellaneda.

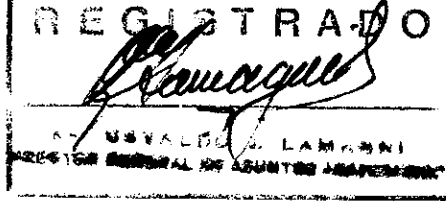
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a-/
tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 340/89 del Consejo Acadé-
mico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aproba-/
ción de asignaturas de 5to. año, rendidas con anterioridad a In-/
glés II, eximiendo del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenan-
za N° 298, al alumno Rubén BOBEDA, legajo N° 01-03867-4, de la es



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

pecialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 87/90.-



Ingeniero JUAN O. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO